P/ 1954

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Montevideo, 25 OCT 2012

VISTO: La gestión promovida por la Gerencia de Administración y Finanzas de esta Unidad Reguladora.

RESULTANDO: I) Que es necesaria la trasposición de créditos entre proyectos de inversión de distintos programas de esta Unidad Ejecutora, atendiendo a las necesidades de la Unidad.

II) Que la referida trasposición de créditos permitirá dar cumplimiento al plan de inversiones formulado y contribuye al logro de los objetivos y metas previstos por URSEC.

CONSIDERANDO: I) Que el Art. 76 de la Ley 18719 del 27 de diciembre de 2010, establece que las trasposiciones de asignaciones presupuestales entre proyectos de inversión de distintos programas del mismo Inciso, sin cambio de fuente de financiamiento, requerirán informe previo de la OPP y serán autorizadas por el Jerarca de cada Inciso, debiendo dar cuenta a la Contaduría General de la Nación, al Tribunal de Cuentas y a la Asamblea General.

II) que se cuenta con el informe previo de la OPP quien no ha efectuado observaciones a la trasposición solicitada

ATENTO: A lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por la Ley 18.719 del 27 de diciembre de 2010.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
RESUELVE:

1.- Traspónese en el Inciso 02 "Presidencia de la República", de la Unidad Ejecutora 009 "Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones", la suma de $ 2.100.000 (pesos uruguayos dos millones cien mil) del Programa 482 "Regulación y Control", Proyecto 990 "Equipos de Comunicaciones", Financiamiento 12, Objeto de gasto 799 " Otros gastos no clasificados"; al Programa 369 "Comunicaciones", Proyecto 971 " Equipamiento y Mobiliario de Oficina" , Financiamiento 12, Objeto del Gasto 325 "Equipos Eléctricos de Uso Doméstico".

2.- Pase a la División Contabilidad de la Presidencia de la República, siga a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones y comuníquese a la Contaduría General de la Nación, al Tribunal de Cuentas de la República y a la Asamblea General.

JOSE MUJICA
Presidente de la República